

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

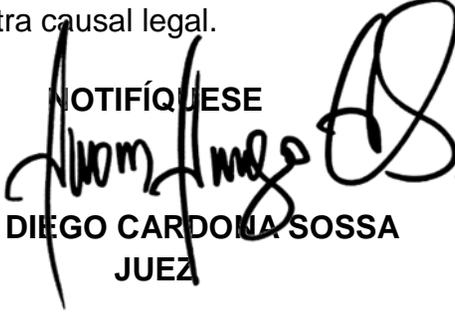


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Sandra Nelly Arcila Giraldo
Demandado	Ramón Albeiro Ocampo Soto
Radicado	056973184001-2023 – 00312– 00
Providencia	Auto # 006
Asunto	Pone conocimiento respuesta oficio

La parte demandante, a través de su apoderada judicial, solicita la suspensión del proceso, lo cual no es procedente por no configurarse ninguno de los presupuestos del artículo 161 del C.G.P. u otra causal legal.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 007 fijado el 30 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a903ccea48a00b532ffe49b07050a09e7a81e645bcbad1ea66ba8049a04a72**

Documento generado en 29/01/2024 03:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>